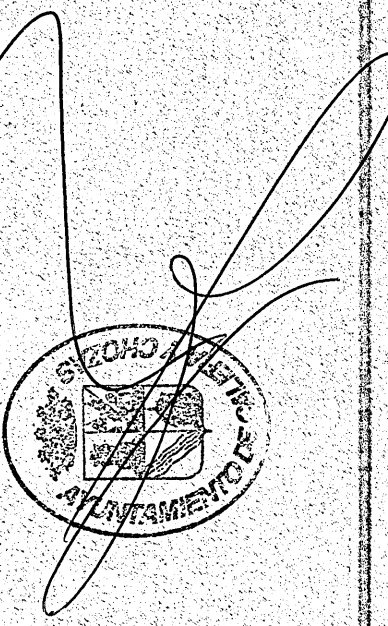


LEYENDA.

- LIMITE DE ZONA URBANA.
- LIMITE DE ZONA URBANIZABLE.
- DELIMITACION DE LOS SECTORES.
- ALTURA DE LAS EDIFICACIONES DOS PLANTAS
- ALTURA DE LAS EDIFICACIONES TRES PLANTAS

DILIGENCIA:
 El presente documento, forma parte de la REESTRUCTURACION DE LA
 REVISION NORMAS SUBSIDIARIAS DE CALETA Y CHOZAS, NUCLEO ALBERTO DEL CAUILLLO.
 SUSIDIARIAS, decretada por el Plano de la Corporación, en sesión
 de 12 de 87, con inclusión de las informaciones por los
 organismos competentes, a través de la Comisión de Obras Públicas
 de la Junta de Comendadores de Castilla-La Mancha. Lo que Certifico
 en Cañete de las Puercas a 6 de Septiembre de 1997.
 EL SECRETARIO



DILIGENCIA:
 Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente
 por la C.P.M. en sesión celebrada el día 10 FEB 1998 habiendo
 comparecido los señores asistentes, con el número de expediente
 de 116.161 y de 33 planes, numerados y diligenciados
 EL SECRETARIO DE LA COMISION
 PROVINCIAL DE URBANISMO



NUMERO DE PROYECTO: CAL/3/98.
 AUTORIA: INSTITUTO DE CALETA Y CHOZAS.
 ARQUITECTO: *acdm*
 D. JOSE ANTONIO GARCIA LAMARTE.
 FECHA: ABRIL 1997

TITULO DEL PROYECTO		REVISION NORMAS SUBSIDIARIAS DE CALETA Y CHOZAS, NUCLEO ALBERTO DEL CAUILLLO.
PLANO		DELIMITACION DEL PERIMETRO DEL SUELO URBANO ALTIURAS DE LAS EDIFICACIONES
ESCALA:	1:2.000	FECHA: ABRIL 1997
CONSTRUIDO EN:		
NUMERO DE PLANO:		13 B